

te del I.R.A.C. "seguir a certificación"
Lo que concurrido a base de las fi-
nes legales pertinentes.
EL SECRETARIO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "NARVAEZ WANG N W CIA LTDA."

1. La compañía se constituyó en la ciudad de Quito el 7 de agosto de 1980, por Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito. Dicha constitución ha sido aprobada por la señora Superintendente de Compañías, economista Teresa Minuche de Mera, mediante Resolución N° 7127 de 26 de agosto de 1980.

2. Los socios de la compañía son: señores coronel Jorge Anibal Narváez, casado; Tso Tong Wang Ju, casado; y Jorge Narváez Villaiba, soltero. Todos ecuatorianos, domiciliados en Quito.

3. La compañía se denomina: NARVAEZ WANG N W CIA LTDA."

4. Objeto social: a) Importación, exportación y comercialización al por mayor y menor de artículos de ferretería; b) Importación de electrodomésticos; c) Importación de artículos deportivos; d) Importación de maquinarias agrícolas y sus accesorios; e) Importación de artículos de decoración del hogar y oficinas, tales como: cortinas, apliques, cuadros, manteles, vajillas, así como distribución y venta; f) A la exportación de artesanías en general producidas en el Ecuador; g) A la exportación de productos agrícolas elaborados o no; h) Agencia de viajes nacionales e internacionales; e i) Representación de negocios establecidos en el exterior o en el país.

5. Plazo de duración: treinta (30) años.

6. Domicilio principal de la compañía: Quito.

7. Capital social: QUINIENTOS MIL SUCRES (s/. 500.000,00) dividido en quinientas (500) participaciones de UN MIL SUCRES (s/. 1.000,00) de valor cada una.

8. Integración de capital: se encuentra íntegramente suscrito y pagado el 50% en numerario; el saldo se cubrirá en el plazo de un año.

9. Forma de administración y representación legal de la compañía: estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el presidente, vicepresidente y gerente, quien será el representante legal. Para presidente y gerente han sido designados los señores Jorge Anibal Narváez y Tso Tong Wang Ju, respectivamente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 26 de agosto de 1980
Ldo. Romeo Borja Chiriboga
SECRETARIO GENERAL

do en verdad correctamente es "SIVIZACA" conforme me he identificado y he firmado.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 89 de la Ley de Registro Civil, demandando en juicio sumario tales rectificaciones, para que en sentencia se ordene las rectificaciones del apellido paterno, que debe constar "SIVIZACA" tanto mi padre como el apellido paterno que me corresponde.

La cuantía por su naturaleza es indefinida.

Mándese a oír al Director General de Registro Civil como legítimo contradictor y al Agente Fiscal que usted designare en representación del Ministerio Público.

Señalo como mi domicilio judicial el casillero 266 del doctor Hernán Amores Huidalgo, profesional que autorizo que a mi nombre y con su sola firma cuantos escritos fueren necesarios a mi derecho.

Firmo juntamente con mi defensor.

Firmas ilegibles.
(PROVIDENCIA)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.
Quito, a 11 de julio de 1980. Las 4 p.m. - VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales. Los documentos presentados agréguese. Cuéntese con el señor Jefe del Registro Civil, como legítimo contradictor y con el Sr. Agente Fiscal Tercero de lo Penal. Publíquese la demanda y esta providencia, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad. Dr. Alberto Sarmiento S.

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley.

Atentamente,
Ldo. Carlos Villagómez
SECRETARIO DEL
JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL DE QUITO.

REMATE

Se pone en conocimiento del público que el día miércoles que contaremos ocho de octubre del presente año, mil novecientos ochenta, de dos a seis de la tarde, en la Secretaría del Juzgado Quinto de lo Civil de Pichincha, se llevará a cabo el remate del bien embargado cuyo detalle y avalúo consta a continuación:

Un máquina marca BROTHER N° F-5345423 modelo F-4-B958-01 para coser en overlock, usada, sin poder conocerse su funcionamiento.

El valor del presente avalúo es de dieciocho mil sucres. Por tratarse del primer señalamiento, la base del remate será de las dos terceras partes del avalúo, de contado.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de ley.

ALCIDES A. REDIN G.
SECRETARIO

CT